

en relación con la gestión de servicios, trámites y procedimientos administrativos y jurisdiccionales, y en consecuencia, sentando las bases para su regulación a través de la transparencia, rendición de cuentas y la participación ciudadana.

Fomentará, impulsará y desarrollará el turismo municipal a través de la difusión y promoción de los atractivos turísticos del territorio municipal, enalteciendo su riqueza natural, cultural, histórica, religiosa o prehispánica, que representan la identidad municipal, y en especial para que los conozcan las nuevas generaciones; creará el Registro Municipal de Artesanos y el Catálogo Municipal de Artesanías; asimismo, ejecutará las acciones y proyectos que fortalezcan la economía municipal, entre otras, promoviendo el desarrollo e impulso de micro y pequeñas empresas turísticas y artesanales con enfoque sostenible, de conformidad con lo establecido en la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México.

Artículo 54. El Dictamen de Giro es el documento de carácter permanente emitido por el Comité Municipal de Dictámenes de Giro, sustentado en las evaluaciones técnicas de factibilidad en materias de salubridad local, tratándose de venta de bebidas alcohólicas y rastros, cuya finalidad es determinar el funcionamiento de unidades económicas.

El Comité Municipal de Dictámenes de Giro estará integrado por:

La Presidenta Municipal, quien lo presidirá;

El titular de la Dirección de Desarrollo Económico, quien fungirá como Secretario Técnico;

El titular de la Dirección de Desarrollo Urbano;

El titular de Medio Ambiente y Ecología;

El titular de la Dirección de Protección Civil y Bomberos;

El titular del área de Salud;

Un Representante de las Cámaras Empresariales;

El titular de la Contraloría Municipal de Ecatepec de Morelos; y

Un Representante del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción.

El H. Ayuntamiento permitirá el funcionamiento de unidades económicas cuya actividad principal contemple la venta y/o distribución de bebidas alcohólicas en envase abierto y/o al copeo para su consumo en el interior, a las personas físicas y jurídicas colectivas que cuenten previamente con el Dictamen de Giro.